

## AVISO DE PRIVACIDAD DE LA BASE DE DATOS DE LA NÓMINA DEL PERSONAL EVENTUAL

### **I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.**

Secretaría de Seguridad del Estado de México.

### **II. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.**

**A. Nombre del Administrador:** Mtro. Hugo de la Cuadra Mendoza.

**B. Cargo:** Titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad.

**C. Área o Unidad Administrativa:** Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad.

**D. Teléfono:** (01722) 2758300, extensiones 12116 y 12131

**D. Correo:** hugo.delacuadra@ssedomex.gob.mx

### **III. NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.**

Base de Datos de la Nómina del Personal Eventual.

**Folio:** CBDP23012BSCS020.

### **IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICÁNDOLOS QUE SON SENSIBLES.**

Para llevar a cabo el presente Aviso de Privacidad se recaban, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

#### NÓMINA DE PERSONAL EVENTUAL

- Nombre del servidor público;
- Sexo;
- Edad;
- Fecha de nacimiento;
- Domicilio particular;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Clave Única del Registro de Población (CURP);
- Percepciones;
- Deducciones;
- Asistencias;
- Sanciones;

- Domicilio;
- Teléfono;
- Credencial de Elector; y
- Adscripción.

Datos personales considerados sensibles: Son aquellos que referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los siguientes:

Datos personales considerados sensibles

1. Origen racial o étnico;
2. Estado de salud física o mental, presente o futura;
3. Información genética;
4. Datos Biométricos;
5. Firma Electrónica;
6. Creencias religiosas, filosóficas y morales;
7. Opiniones políticas; y
8. Preferencia sexual.

## **V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.**

La entrega de los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios, es obligatoria, tiene por finalidad integrar los expedientes del personal para darlos de alta en la nómina.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos probatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

## **VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA DE SUMINISTRARLOS.**

Si el titular de los datos personales se negara a proporcionar dichos documentos, la Secretaría de Seguridad podría no incluirlo en el proceso de pago de nómina del personal eventual o de hacerlo estaría incompleta su información. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que considere conveniente en el entendido de que esto puede impedir su plena identificación y generar una nómina con carencias en la información personal.

## **VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.**

### **Finalidad principal:**

Integrar los expedientes del personal para darlos de alta en nómina, el cual contendrá sus datos personales y laborales, cumplimiento con las disposiciones laborales, de seguridad social y fiscales, como impuestos retenidos y de seguridad social, así como créditos adquiridos por las y los servidores públicos, sus correspondientes comprobantes y aquellos generados por pensión alimenticia o por embargo judicial, entre otras.

### **Finalidad secundaria:**

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral administrativa entre el Titular de los Datos Personales y el Gobierno del Estado de México, tales como pago de prestaciones, pago de estímulos por puntualidad, entre otros.

La información debe ser conservada para fines de historial de pago nominal y seguridad social.

## **VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:**

### **a) Destinatario de los datos.**

Instituciones Bancarias y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

### **b) Finalidad de la transferencia.**

Los datos personales de las servidoras públicas y de los servidores públicos serán transmitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago de impuestos, al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón fiscal.

De igual forma les serán transmitidos los datos de las servidoras públicas y de los servidores públicos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con la finalidad de actualizar los datos personales de las y los derechohabientes.

### **c) El fundamento que autoriza la transferencia.**

Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y

Municipios y 148 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, asimismo para efectos de seguridad social en el artículo 7 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

- d) Los datos personales a transferir.
- Nombre del servidor público;
  - Sexo;
  - Edad;
  - Fecha de nacimiento;
  - Domicilio particular;
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
  - Clave Única del Registro de Población (CURP);
  - Percepciones;
  - Deducciones;
  - Asistencias
  - Sanciones;
  - Domicilio;
  - Teléfono;
  - Credencial de Elector; y
  - Adscripción.

- e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso. Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el Artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados serán transmitidos a Dependencias Federales, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sindicatos para que se dé atención a la petición formulada.

**IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

## **X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Estos derechos consisten en:

- **Acceso:** El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

- **Rectificación:** El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos. Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

-**Cancelación:** El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de

los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

**Excepciones al Derecho de Cancelación:** El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

- **Oposición:** Puede solicitarnos el cese del tratamiento de sus datos personales ante alguna situación específica y/o personal que así lo amerite.

Los derechos antes descritos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)) o en la forma que más le convenga, ya sea de manera escrita con los requisitos que señala la Ley en la materia o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad.

Para ofrecerle mayor información o recibir asesoría sobre este tema, podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad, localizadas en Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca de Lerdo, Estado de México, o en el número telefónico (722) 2796200 extensión 4110.

## **XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.**

No existen mecanismos para que el titular pueda revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, toda vez que éstos son indispensables e ineludibles para alimentar la base de datos, en cuanto surja la relación laboral, manteniéndose ésta o no.

**XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.**

Este apartado no aplica, ya que no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, debido a que únicamente se emplearan mientras el titular se encuentre como servidor público activo.

**XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

Atendiendo la posibilidad de nuevos requerimientos legales o necesidades administrativas, el presente Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones.

El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad informará a través de la página web oficial (<http://sseguridad.edomex.gob.mx/>), en el apartado de Avisos de Privacidad, sobre los cambios que pueda sufrir el presente.

**XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.**

Será la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quien podrá ser localizada en Boulevard Miguel Alemán Valdés, No. 175, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca Estado de México, no se cuenta con encargado ya que, de acuerdo a la fracción anterior, no aplica.

**XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.**

Artículos 2, Fracción IV; 3 Fracción I y 4 fracciones IV y XLI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no es aplicable el presente apartado.

#### **XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Para mayor información se le sugiere dirigirse a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, ubicada en Calle 28 de octubre, sin número, esquina Paseo Fidel Velázquez, Segundo piso, Colonia Vértice, Código Postal 50090, teléfono (722) 2796200, extensión 4110, Toluca, Estado de México

#### **XIX. DATOS DEL CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.**

En caso de cualquier asunto relacionado con el cumplimiento sobre la protección de sus datos personales a cargo de la Secretaría, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), con domicilio en Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166, teléfono (01722) 2261980, Centro de Atención Telefónica (CAT): 01 800 821 04 41. Correo electrónico [infoem@infoem.org.mx](mailto:infoem@infoem.org.mx), donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se recomienda agendar cita previamente; el horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas; se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).